COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-030-2024

Señores:
PSICOALIANZA S.A.S.
NIT. **901.123.425-3**
Darwin Eduardo Granada Martínez
C.C. **79495447**
Representante Legal
Correo electrónico: granada.eduardo@gmail.com
Cr 15 Bis No. 39 A 27
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de la oferta Proceso de Mínima Cuantía No. MC-030-2024.

No. DE CONTRATO	**SEM-MC-1165-2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATISTA	**PSICOALIANZA S.A.S.**
NIT	**901.123.425-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**Darwin Eduardo Granada Martínez**
C.C.	**79495447**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO UNA PRUEBA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS IED DEL MUNICIPIO DE COTA.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000)**
PLAZO DEL CONTRATO	**El plazo de ejecución será de máximo un (01) mes, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio**

NETOR ORLANDO BALSERO GARCÍA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cota (Cundinamarca), identificado con cedula de ciudadanía No. 80.664.707 de Cota, en condición de Alcalde Municipal y representante legal del municipio de Cota departamento de Cundinamarca de conformidad con lo establecido en el art. 314 de la Constitución Política, facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, que en este instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**, informa a **PSICOALIANZA S.A.S.** identificada con **NIT. 901.123.425-3** representado legalmente por **Darwin Eduardo Granada Martínez** (en adelante el "Contratista"), identificado con número de cédula **79495447**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía No. MC-030-2024.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO PARA CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA

LLEVAR A CABO UNA PRUEBA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS IED DEL MUNICIPIO DE COTA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales del Contratista

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones:

1) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
3) Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
4) Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5) Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratado y responder por ello.
6) Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con el contrato.
7) Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
8) Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11) Garantizar la vinculación del equipo ofertado durante el plazo de ejecución del contrato.
12) Cumplir con la afiliación y pagos del sistema de seguridad social o parafiscales según sea el caso.

2.6.2. Obligaciones Específicas del contratista:

1) Cumplir con las condiciones técnicas y/o tecnológicas ofertadas
2) Cumplir con el equipo mínimo ofertado
3) Cumplir con cada uno de las actividades descritas en las fases
4) Cumplir con el plan metodológico propuesto para cada una de las fases

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR

Beneficiarios:

Los beneficiarios del proyecto son 300 niños, niñas y/o adolescentes pertenecientes a la comunidad educativas del Municipio de Cota Cundinamarca.

Etapa pre-operativa:
A cargo de la Secretaria de Educación con un máximo de duración de una semana en el cual se adelantará las siguientes actividades:

- Identificar los colegios, cursos y alumnos a participar en el proceso.

Etapa operativa:
A cargo del futuro contratista con un máximo de duración de un (01) mes en el cual se adelantará las siguientes actividades:

Fase 1:

- Proceso de sensibilización con los alumnos a través de conferencia de proyecto de vida (Tiempo mínimo de duración 60 minutos).
- Configuración de los grupos y alumnos para la aplicación del proceso vocacional a través de una plataforma web.

Fase 2:

- Notificación con las credenciales de acceso a la plataforma
- Guía de asesoramiento para el manejo de la plataforma.
- Recomendaciones para considerar al momento de aplicar la prueba online de orientación vocacional
- Aplicación de la prueba de orientación vocacional
- Atención de soporte

Fase 3

- Generación de los resultados instantáneos y de forma automática al finalizar la prueba
- Entrega de resultados al alumno y acudiente
- Sensibilización sobre la lectura e interpretación de los resultados obtenidos a nivel de alumno.
- Sensibilización sobre la lectura e interpretación de los resultados obtenidos a nivel de grupo o institución educativa

2.6.3 Obligaciones Del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al Municipio en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas**.**

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, según la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO

El Municipio de Cota pagará el valor del contrato así:

- El 100 % del valor del contrato en un solo pago, una vez se haya ejecutado cada una de las actividades contempladas.

Lo anterior previa acta de corte e informe de supervisión del contrato donde conste el recibo a satisfacción, así como de los siguientes documentos por parte del contratista:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro.
- Copia del RUT
- Copia de la certificación bancaria

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
ESTAMPILLA	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**
Estampilla pro-cultura (Todos los contratos)	Valor del contrato	1%
Estampilla bienestar adulto mayor (Todos los contratos)	Valor del contrato	3%
Estampilla pro-deporte (Todos los contratos)	Valor del contrato	2.5%

IMPUESTOS NACIOANLES		
ESTAMPILLA	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**
Rete fuente (Todos los contratos)	Valor del contrato	Varía el % de acuerdo con el contrato
Rete IVA	Valor del contrato	Si practica IVA
ICA (Todos los contratos)	Valor del contrato	Varía el % de acuerdo con el contrato

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

CLÁUSULA SEXTA. – ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregara al Contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución será de máximo un (01) mes, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

CÁUSULA OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a

BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2024252140094	20240001064	GI24.03.2.3.2.02.02.009.2201085.22.11.02.162	1.2.1.0.001	implementar un (1) proceso permanente en el cuatrienio de orientación y formación vocacional dirigidos a la comunidad cotense para fortalecer sus proyectos de vida. FUENTE: ingresos de libre destinación	$45.000.000
				Total disponible	$45.000.000

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato, estará a cargo del Secretaria de Educación y/o quien haga sus veces o por el funcionario que para el efecto designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍA ÚNICA: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato, constituirá a favor del MUNICIPIO DE COTA, con una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 se solicitará al futuro contratista la suscripción de una garantía a favor del municipio de Cota Cundinamarca que avale los siguientes riesgos:

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. La garantía deberá contener los siguientes amparos:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del presupuesto oficial para la contratación.	Plazo por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y/o hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato	por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Plazo por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Parágrafo 1º. Para todos los efectos los amparos de Cumplimiento, deberán estar vigentes hasta la fecha liquidación del Presente contrato. Parágrafo 2º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. Parágrafo 3º. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Parágrafo 4º. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Cota (Cundinamarca).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS: En caso de que el **CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Cota podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte del futuro CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CADUCIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓNN UNILATERALES: Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:
-Estudios y Documentos previos.
-Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
-Invitación a contratar y sus anexos.
-Propuesta del Contratista.
-Aceptación de la Oferta por parte de la Entidad.
-Los demás documentos relacionados con la suscripción del presente contrato.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11- 2021.pdf